



Resolución de Secretaría General

N° 041-2016-MINEDU

Lima, 03 FEB 2016

Vistos, el Expediente N° 0216821-2015, los Informes N° 1079-2015-MINEDU/DVMGP-DIGEBR-DES-JEC y N° 012-2016-MINEDU-DVMGP-DIGEBR-DES-JEC de la Dirección de Educación Secundaria, el Informe N° 050-2016-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 3 y 12 de la referida Ley, el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica; asimismo, para asegurar la universalización de la educación básica en todo el país como sustento del desarrollo humano, la educación es obligatoria para los estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria. El Estado provee los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo y garantiza que el tiempo educativo se equipare a los estándares internacionales;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, se creó el modelo de servicio educativo: "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria";

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 008-2015-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas del nivel de educación secundaria";

Que, mediante el Oficio N° 1986-2015-MINEDU/DVGP/DIGEBR, la Directora General de la Dirección General de Educación Básica Regular remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 1079-2015-MINEDU-DVMGP-DIGEBR-DES-JEC el mismo que fue complementado con el Informe N° 012-2016-MINEDU/DVMGP-DIGEBR-DES-JEC, con los cuales se sustenta la necesidad de aprobar las "Normas para la implementación del modelo de servicio educativo jornada escolar completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria" y dejar sin efecto la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 008-2015-MINEDU;

Que, las referidas normas establecen disposiciones para la organización, implementación y ejecución de los procesos pedagógicos y de gestión del citado



modelo de servicio educativo y las funciones de los actores de las instituciones educativas seleccionadas;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; la Resolución Ministerial N° 0520-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ, denominada "Elaboración, aprobación y tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación"; y las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 006-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

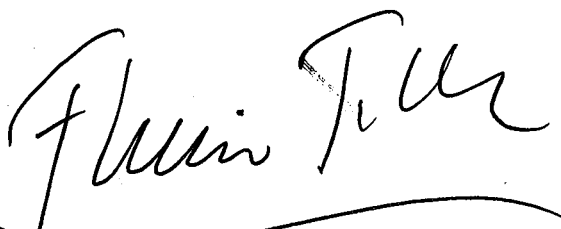
Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Normas para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de educación secundaria", la misma que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, las Unidades de Gestión Educativa Local y las instituciones educativas comprendidas en el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria", la difusión y cumplimiento de la norma técnica aprobada por el artículo precedente.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 008-2015-MINEDU.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



FLAVIO F. FIGALLO RIVADENEYRA
Viceministro de Gestión Pedagógica
Secretario General (e)



**"NORMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO
JORNADA ESCOLAR COMPLETA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
PÚBLICAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA"**

1. FINALIDAD

Establecer las orientaciones para la implementación del modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del Nivel de Educación Secundaria seleccionadas.

2. OBJETIVOS

- 2.1. Establecer disposiciones para la organización, implementación y ejecución de los procesos pedagógicos y de gestión del modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del Nivel de Educación Secundaria.
- 2.2. Establecer las funciones de los actores de las instituciones educativas seleccionadas en el marco de la implementación del modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del Nivel de Educación Secundaria.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.2. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.3. Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- 3.4. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- 3.5. Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.6. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.
- 3.7. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.8. Resolución Ministerial N° 0440-2008-ED, que aprueba el Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular y su modificatoria.
- 3.9. Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, crean el modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria.
- 3.10. Resolución Ministerial N° 034-2015-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar.
- 3.11. Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU, que aprueba las Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica.
- 3.12. Resolución Viceministerial N° 076-2015-MINEDU, que aprueba las Normas que regulan el procedimiento para el encargo de plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos y de especialistas en educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial.
- 3.13. Resolución Viceministerial N° 081-2015-MINEDU, que aprueba las Normas para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de la educación básica regular y del ciclo avanzado de la educación básica alternativa para el periodo lectivo 2016.



- 3.14. Resolución de Secretaría General N° 1825-2014-MINEDU, que aprueba las Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente, directivo y jerárquico en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.
- 3.15. Resolución de Secretaría General N° 2060-2014-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la implementación de la enseñanza del idioma inglés en las instituciones educativas públicas de educación básica regular.
- 3.16. Resolución Directoral N° 0343-2010-ED, Normas para el desarrollo de las acciones de tutoría y orientación educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas.

4. ALCANCE

- 4.1 Ministerio de Educación.
- 4.2 Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
- 4.3 Unidades de Gestión Educativa Local.
- 4.4 Instituciones Educativas Públicas comprendidas en el modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa.

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 Considerando que el modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa tiene como objetivo general mejorar la calidad del servicio de educación secundaria ampliando las oportunidades de aprendizaje de los y las estudiantes de instituciones educativas públicas en dicho nivel y promoviendo el cierre de brechas y la equidad educativa en el país, se asume un trabajo mínimo diario de 09 horas pedagógicas, 45 horas pedagógicas semanales y 1600 horas pedagógicas anuales en las instituciones educativas seleccionadas.

5.2 Siglas:

AEI	: Acompañante Especializado en Inglés
ATI	: Atención Tutorial Integral
CARE	: Coordinador Administrativo y de Recursos Educativos
CIST	: Coordinador de Innovación y Soporte Tecnológico
DES	: Dirección de Educación Secundaria
DRE	: Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces
EBR	: Educación Básica Regular
EPT	: Educación Para el Trabajo
IIEE	: Instituciones Educativas
JEC	: Jornada Escolar Completa
MCER	: Marco Común Europeo de Referencia
MINEDU	: Ministerio de Educación
TIC	: Tecnología de la Información y Comunicación
UGEL	: Unidad de Gestión Educativa Local



6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 COMPONENTE PEDAGÓGICO.-

Contempla dos ejes de intervención que orientan el mejoramiento de la calidad del servicio y el logro de los aprendizajes del estudiantado: a) acompañamiento al estudiante y b) apoyo pedagógico a los profesores. Asimismo, las IIEE asumen el Plan de Estudios establecido en el modelo JEC.

6.1.1 Acompañamiento al estudiante:

El acompañamiento al estudiante se realiza desde la Atención Tutorial Integral y la Estrategia de Reforzamiento Pedagógico.

A) Atención Tutorial Integral

El acompañamiento a las y los estudiantes se realiza desde la Tutoría y Orientación Educativa, que en el marco del modelo JEC se denomina Atención Tutorial Integral. La Tutoría y Orientación Educativa implica la atención de las necesidades, intereses y expectativas de las y los estudiantes con un carácter preventivo y formativo; de esta manera se busca desarrollar competencias socioafectivas, fortalecer actitudes favorables para el aprendizaje, prevenir situaciones de vulneración de derechos y promover la participación estudiantil contribuyendo de esta manera a su formación integral.

La ATI se desarrolla a través del acompañamiento socioafectivo y académico a las y los estudiantes, a lo largo de su trayectoria escolar en el nivel de educación secundaria para contribuir con su desarrollo integral en las siguientes dimensiones: personal, social y de los aprendizajes; mediante la implementación de acciones planificadas de orientación, considerando la diversidad, las dificultades para aprender y la exposición a situaciones de riesgo que afectan su desenvolvimiento escolar y el bienestar de las y los estudiantes.

Asimismo, la ATI promueve la construcción de un proyecto de vida en un clima de confianza, respeto y colaboración.

Para implementar la ATI, la institución educativa preverá dentro del horario escolar un bloque de dos (02) horas continuas para el desarrollo de la tutoría grupal. Del mismo modo se preverá acciones para el trabajo con madres, padres, tutores legales y/o apoderados. Los profesores tutores contarán con sesiones en la plataforma virtual JEC, las cuales podrán ser adecuadas a las características y necesidades de las y los estudiantes.

La ATI se desarrolla bajo dos modalidades: la tutoría grupal e individual.

- La tutoría grupal es la relación que cada tutor o tutora establece con sus estudiantes para contribuir con su proceso formativo, acompañándolos en su búsqueda de respuestas a inquietudes propias de su edad o ayudándoles a canalizar la problemática que se les pueda presentar. Su acción principal se desarrolla a través de sesiones de tutoría que abordan asuntos de interés personal o de su entorno, en un clima de confianza y respeto que propicie su crecimiento personal, como sujeto individual y social, así como el desarrollo de actitudes y valores que favorezca el interés y valoración del otro, el trabajo colaborativo y la sana convivencia.

Para efectivizar las horas destinadas para esta modalidad se propone las siguientes dimensiones y ejes temáticos:

DIMENSIONES	EJES TEMÁTICOS
PERSONAL	Competencias socioafectivas y éticas
	Proyecto de Vida



	Sexualidad y género
SOCIAL	Convivencia y participación
	Prevención de situaciones de riesgo
DE LOS APRENDIZAJES	Gestión de los aprendizajes
	Actitudes favorables hacia el aprendizaje

- La tutoría individual es un espacio de diálogo entre el tutor o tutora y su estudiante, que permite la atención de las necesidades de orientación de este último. Tiene como finalidad que la o el estudiante tome decisiones a partir de la reflexión y evaluación de diferentes alternativas de acciones posibles, frente a las distintas situaciones que afectan su bienestar; contribuyendo de esta manera al desarrollo de su autonomía.

Para ello, durante el primer bimestre/trimestre el profesor tutor deberá contar con un registro de las características más importantes de sus estudiantes y de sus madres, padres, tutores legales o apoderados, obtenidas a través de entrevistas, la ficha de datos y expectativas, y durante el desarrollo de las sesiones grupales a fin de identificar potencialidades y debilidades.

En el segundo bimestre/trimestre el profesor tutor identificará las expectativas que tienen sus estudiantes sobre su proyecto de vida. En ese sentido, la tutoría individual se desarrollará durante la jornada laboral del profesor tutor o tutora, y podrá realizarse dentro del horario de clases del estudiante, previo cronograma socializado con las y los estudiantes y docentes de las áreas curriculares.

El coordinador de tutoría es el responsable de la planificación, acompañamiento y evaluación de la implementación de la ATI en forma oportuna y pertinente. Para ello la IE asegura que en el Plan Anual de Trabajo (PAT) se incluyan la fundamentación, objetivos, acciones, recursos y cronograma de la ATI, a partir del diagnóstico de las y los estudiantes de todas las secciones. La implementación del Plan de Actividades es responsabilidad del Comité de Tutoría y Orientación Educativa.



Cada tutor o tutora deberá elaborar un plan de tutoría de aula, el cual deberá contener una fundamentación, objetivos, actividades (tutoría grupal, individual y orientación a las familias), recursos, evaluación, y cronograma elaborados a partir de la ficha de datos, necesidades y expectativas de las y los estudiantes de cada sección.



Para ejecutar el plan de tutoría de aula, las y los tutores recibirán asistencia y acompañamiento por parte del Coordinador de Tutoría con el apoyo del profesional en psicología o trabajador/a social.

Cabe señalar que el plan de tutoría de aula es un documento flexible; cada tutor o tutora puede realizar modificaciones a algunas actividades según las necesidades particulares de su sección. Dichos cambios deberán ser informados al Coordinador de Tutoría.

Responsables de la Atención Tutorial Integral:

- El **Comité de Tutoría y Orientación Educativa**: sus miembros, sus funciones y su conformación se determinan según las Normas para el Desarrollo de las Acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, aprobadas por Resolución Directoral N° 0343-2010-ED (Disposiciones Específicas). Tiene la responsabilidad de asegurar que se implementen las actividades y acciones de tutoría y orientación educativa en la institución educativa. Se conforma mediante Resolución Directoral, siendo sus integrantes el director (quien lo preside), el coordinador de tutoría, un representante por grado de los tutores, un representante de los auxiliares, un representante de estudiantes, un promotor/a o psicólogo/a u otro que el director considere conveniente. El Comité de tutoría es un órgano consultivo y decisorio.
- El **Coordinador de Tutoría** garantizará el desarrollo de la acciones de la ATI en la IE, coordinando y acompañando al equipo de tutores, con el soporte del psicólogo/a o trabajador/a social y el personal de apoyo educativo. También es responsable de velar por el cumplimiento de las funciones del Comité de Tutoría y Orientación Educativa. Asimismo, promoverá la articulación de acciones con los demás profesores que no son tutores, para lograr transversalizar los temas relacionados a la tutoría en todos los espacios pedagógicos con los que cuenta la institución educativa. Deberá coordinar con los docentes de Educación para el Trabajo, el/la psicólogo/a o trabajador/a social las actividades relativas a la orientación vocacional, como visitas vocacionales a las empresas o entrevistas con técnicos y profesionales de la comunidad. La coordinación de tutoría es la instancia operativa del Comité de Tutoría y Orientación Educativa.
- El **equipo de tutores**, se reunirán periódicamente, haciendo uso de las horas de trabajo colegiado, para recibir orientaciones del coordinador de tutoría, revisar el avance del plan de tutoría institucional, los planes de tutoría de sus aulas, atender situaciones problemáticas presentadas en la sección a cargo y promover acciones de participación estudiantil en la IE, entre otras. Asimismo, dicho equipo compartirá experiencias e inquietudes sobre la ATI y planificará acciones a desarrollar posteriormente. Además, socializará estrategias de orientación a las familias de su aula.
- Los profesores que no son tutores participarán en reuniones periódicas convocadas por el Coordinador de Tutoría o tutores para informar sobre el desenvolvimiento general del grupo y de algunos estudiantes en particular, así como los problemas académicos que se presenten, podrán ser utilizadas las horas destinadas al trabajo colegiado, previa coordinación con equipo directivo.



La elección de los profesores tutores para cada uno de los grupos de estudiantes debe responder a las características y necesidades de atención que estos últimos presentan, asegurando además que estos profesores cuenten con cualidades personales como empatía, asertividad, autenticidad, liderazgo, entre otras, necesarias para acompañar a las y los estudiantes.

B) Reforzamiento pedagógico:

El reforzamiento pedagógico se enmarca dentro de los alcances del Programa de Recuperación Pedagógica establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Educación, el cual busca, principalmente, identificar y apoyar a las y los

estudiantes con dificultades académicas, a fin de prevenir el bajo rendimiento escolar y la deserción escolar.

Se asume como una estrategia que se realiza en el marco de la atención diferenciada que requieren las y los estudiantes de educación secundaria, a partir de sus dificultades, de sus ritmos y estilos de aprendizaje, así como de sus aprendizajes previos. Parte de realizar una evaluación diagnóstica y de avance.

Se desarrollará durante las horas lectivas asignadas a las áreas curriculares de Comunicación, Matemática y Ciencia, Tecnología y Ambiente (CTA), debiendo incluirse dentro de la planificación de las sesiones de aprendizaje y ser parte de ésta.

El equipo directivo de las IIEE analizan los resultados de aprendizaje a través de la revisión de los registros y actas de evaluación del año anterior, para identificar las principales dificultades de aprendizaje de las y los estudiantes y establecer las estrategias y metas de mejora de los aprendizajes en las áreas priorizadas, acciones que deberán ser consideradas en el Plan Anual de Trabajo, las mismas que deben ser ajustadas a partir de los resultados de las pruebas diagnóstico.

Los coordinadores pedagógicos orientarán y harán el seguimiento para la aplicación de pruebas de diagnóstico y de avance para cada grado de las áreas curriculares de Comunicación, Matemática y Ciencia, Tecnología y Ambiente (CTA). Los coordinadores pedagógicos acompañarán y brindarán asesoramiento a los profesores que aplican la estrategia de reforzamiento pedagógico a sus estudiantes.

Los coordinadores de tutoría son responsables de acompañar el avance de los estudiantes en las áreas curriculares señaladas con la finalidad de brindar el soporte socioemocional necesario, coordinando con los profesores de las áreas curriculares y empleando los espacios y tiempos asignados para la tutoría grupal e individual.

Para la ejecución del reforzamiento pedagógico los profesores de Comunicación, Matemática y CTA contarán con sesiones y material diseñado para atender a los estudiantes de una manera diferenciada de acuerdo a sus necesidades de aprendizaje, los Coordinadores Pedagógicos verificarán la incorporación de dichas sesiones en la planificación, ejecución y evaluación curricular. Asimismo las IIEE recibirán periódicamente la visita de especialistas para el reforzamiento pedagógico del MINEDU, quienes monitorean la adecuada implementación del reforzamiento pedagógico.

Los profesores tutores de cada sección informarán oportunamente a los padres de familia sobre los avances de los estudiantes, brindándoles orientaciones para que apoyen el proceso de mejora de los aprendizajes de sus hijos.



6.1.2 Apoyo pedagógico a los profesores:

A. Herramientas pedagógicas para desarrollar competencias:

Los coordinadores pedagógicos realizarán jornadas pedagógicas para brindar orientaciones a los profesores a cargo, sobre la elaboración o adecuación de los diseños de unidades y sesiones de las áreas curriculares de Matemática, Comunicación, Historia, Geografía y Economía, Formación Ciudadana y Cívica y CTA, a las necesidades e intereses de los estudiantes. En el caso de Educación para el Trabajo ofrecerán orientaciones para que los profesores utilicen estrategias que afiancen especialmente el desarrollo de las competencias socioemocionales

propuestas para el área. Asimismo, dichos coordinadores realizarán el acompañamiento pedagógico durante las sesiones de aprendizaje.

Los profesores diseñarán o adecuarán, ejecutarán y evaluarán las unidades didácticas y sesiones de aprendizaje de modo que las actividades de aprendizaje se encuentren centradas en los estudiantes y promuevan aprendizajes autónomos y colaborativos, promoviendo el uso de las tecnologías para aprender, en el marco del enfoque por competencias. Los ejemplos de unidades y sesiones de aprendizaje serán proporcionados por la Dirección de Educación Secundaria vía la plataforma virtual JEC.

B. Uso de la Plataforma Virtual JEC:

La Plataforma Virtual JEC es un sistema de colaboración e información que cumple con los siguientes objetivos:

- Ofrecer un canal de comunicación e interacción para la implementación del modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa, por lo tanto contará con salas para cada uno de los actores involucrados.
- Disponer de un entorno en línea que permita acceder a materiales, recursos, soporte pedagógico (foros y salas) y espacios de interacción a fin de mejorar la calidad del desempeño de los actores de la JEC.
- Contar con un sistema de recojo y procesamiento de información (dashboard) para el seguimiento de actividades desarrolladas en la implementación de la JEC.

En la plataforma virtual JEC se gestionará información actualizada y oportuna que contribuya en la toma de decisiones para los procesos pedagógicos y administrativos. En tal sentido, los procedimientos de gestión de información se basan en los siguientes criterios:

- Registro de usuarios, datos y nueva información. Procedimiento por el cual se dan de alta los accesos así como nueva información a la plataforma virtual.
- Actualización de usuarios, datos e información. Procedimiento por el cual se modifica la información de la plataforma virtual.
- Baja de usuarios, datos e información. Procedimiento por el cual, se eliminan datos de la plataforma virtual.
- Periodicidad de actualización. Se refiere a la repetición de un evento en el tiempo. Puede ser diario, semanal, quincenal o mensual.

C. Integración de tecnologías al proceso de enseñanza y aprendizaje:

Las TIC deben integrarse de manera orgánica en las diferentes etapas de planificación curricular: Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan Anual de Trabajo (PAT), Proyecto Curricular de la Institución Educativa (PCI), Programación Anual y Unidades Didácticas y Sesiones de Aprendizaje.

El Coordinador de Innovación y Soporte Tecnológico brindará el soporte técnico y pedagógico para la integración eficaz de las TIC en todos los procesos de la institución educativa tomando en cuenta las disposiciones normativas que emita el MINEDU.

Los profesores identificarán e incorporarán programas y aplicativos tecnológicos pertinentes al objetivo del proceso de enseñanza - aprendizaje en el diseño y



desarrollo de sesiones de aprendizaje, de acuerdo al modelo pedagógico de integración de las TIC y contando con el apoyo del CIST.

Los coordinadores de innovación y soporte tecnológico realizarán actividades formativas dirigidas a los profesores, a fin de fomentar en ellos el desarrollo de competencias y desempeños para la integración de las TIC, así como la formación de alfabetización digital.

6.1.3 Educación para el Trabajo (EPT) en el marco de la JEC:

El área curricular de EPT en las instituciones educativas de la JEC se desarrolla en el marco de dos (02) criterios orientadores:

- Desarrollo de competencias para la empleabilidad a través de estrategias de enseñanza-aprendizaje que combinan la formación técnica específica con el desarrollo de competencias socioemocionales y de emprendimiento.
- Formación técnica específica orientada a la demanda laboral, priorizando la formación en el uso de las TIC, programas informáticos y tecnología.

Para el tratamiento del área curricular EPT se deberán vincular necesariamente el desarrollo de las habilidades transferibles para el empleo. Para ello, las programaciones anuales, unidades y sesiones del área curricular deben integrar capacidades, indicadores de aprendizaje y estrategias para desarrollar durante el año escolar las cinco competencias socioemocionales priorizadas: Perseverancia, tolerancia, trabajo cooperativo, adaptabilidad y autorregulación, así como también el diseño y gestión de emprendimientos, la operatividad y aplicación de TIC y programas informáticos, al programa curricular establecido por el Diseño Curricular Nacional.

Las competencias socioemocionales se desarrollarán transversalmente a lo largo de todos los grados de la educación básica regular, sin embargo, se han priorizado cinco competencias socioemocionales relacionadas con la empleabilidad y la actitud emprendedora las que deberán reforzarse en las horas del área curricular de EPT. El profesor puede distribuir durante el año escolar el desarrollo de dichas competencias socioemocionales de acuerdo a las necesidades de sus estudiantes y a los temas trabajados en las unidades de aprendizaje; estas pueden trabajarse priorizando una única competencia socioemocional en cada sesión o unidad o pueden combinarse. De igual manera, deberán integrarse capacidades e indicadores que permitan evidenciar en las unidades de aprendizaje la integración de las competencias de diseño y gestión de proyectos de emprendimiento.

Asimismo, los profesores deberán desarrollar en sus estudiantes competencias para operar programas informáticos que permitan aplicación y soporte al desarrollo de habilidades transferibles y técnicas que se desarrollen en el área curricular. Para ello recibirán orientaciones específicas y la asistencia técnica pedagógica correspondiente.

Para tal fin, las IIEE usarán aplicativos offline con módulos de aprendizaje que ofrezcan propuestas curriculares, sesiones de aprendizaje, actividades interactivas, evaluación y seguimiento de los aprendizajes. El desarrollo de módulos se deberá integrar en la programación anual del área curricular asegurando como mínimo 45 horas formativas anuales.



Para el desarrollo de las competencias socioemocionales y de emprendimiento en los estudiantes, los profesores deberán considerar el uso de estrategias de enseñanza-aprendizaje y de evaluación que permitan vivenciar y desarrollar de forma integrada las habilidades trasferibles y de uso de programas informáticos y TIC, junto con la formación técnica específica que brinde el área de EPT. Para tal fin, los profesores de esta área deberán hacer uso del material de soporte y consulta disponibles en la plataforma virtual de Jornada Escolar Completa.

El desarrollo de las competencias técnicas específicas, normado por el Diseño Curricular Nacional, está asociado a la formación de los estudiantes respecto de las funciones, tareas y actividades que se realizan en determinadas especialidades ocupacionales.

En ese sentido, comprenden el desarrollo de: (i) capacidades que permiten a los estudiantes tener una visión integral y holística de la actividad productiva de un área o especialidad ocupacional, (ii) capacidades para entender los procesos productivos, (iii) capacidades para contribuir a dichos procesos, aplicando el conocimiento científico, tecnológico y artístico, (iv) capacidades para utilizar las tecnologías de la información para desarrollar los diversos procesos de la actividad productiva en un área o especialidad ocupacional, y (v) capacidades para desarrollar actividades productivas limpias que conserven el medio ambiente y utilicen los recursos naturales con responsabilidad social y de manera sostenida.

En el VI ciclo de la EBR (1er y 2do grado de educación secundaria), en el área educación para el trabajo se desarrollarán actividades que permitan a los estudiantes explorar sus aptitudes, intereses y actitudes vocacionales haciéndolos vivenciar actividades productivas de diversas especialidades ocupacionales. En este contexto, si la institución educativa cuenta con diversos talleres organizará un sistema de rotación de los estudiantes por cada uno de ellos, así como también organizará pasantías por empresas, visitas de estudio, entrevistas a diversos profesionales que les permitan conocer la amplitud de posibilidades de trabajo que existen en el mercado laboral y las posibilidades de desarrollo profesional que tienen cada uno de ellos.

En el VII ciclo de la EBR (3ro, 4to, 5to grado de educación secundaria) en el área educación para el trabajo se desarrollarán competencias técnicas específicas de ocupaciones que posean demanda laboral. Se desarrollará mediante módulos que tengan significatividad para el empleo.

Los profesores haciendo uso de estrategias de aprendizaje basado en proyectos deberán desarrollar con sus estudiantes el diseño e implementación de planes de negocio, proyectos productivos o de desarrollo social que permitan integrar los enfoques del área curricular en las IIEE con JEC: desarrollo de competencias socioemocionales, emprendimiento y operatividad y aplicación de TIC y programas informáticos.

Las instituciones educativas deberán disponer como mínimo de tres horas asignadas para el área de EPT, las que podrán incrementarse con el uso de las horas de libre disponibilidad, que brinda el plan de estudios de la JEC, en función a la implementación de talleres y personal capacitado con los que cuenta cada institución educativa.

Asimismo, los coordinadores de innovación y soporte tecnológico orientarán y brindarán soporte permanente a los profesores de EPT para el mejor aprovechamiento de los programas y recursos que se pongan a disposición de los profesores para desarrollar las competencias técnicas



asociadas al manejo de programas informáticos que se emplean en ocupaciones con demanda en el mercado laboral.

Las evaluaciones estarán enfocadas en la medición de niveles de desempeño de los estudiantes respecto de las habilidades transferibles, integración de TIC, y las capacidades técnicas específicas. La DES brindará las orientaciones técnicas para dichas evaluaciones.

6.1.4 Enseñanza del idioma Inglés en el marco de la JEC:

El dominio del idioma inglés permitirá a los estudiantes, al culminar su secundaria, acceder a mayores y mejores oportunidades, y a convertirse en ciudadanos del mundo para afrontar con seguridad situaciones que la globalización y el acelerado desarrollo de la ciencia y tecnología exigen asumir como parte de su desarrollo personal y profesional.

La competencia del idioma inglés propicia el desarrollo de habilidades de pensamiento cognitivo, el fomento hacia un enfoque intercultural de respeto entre las culturas y hacia la inclusión, por la cual se aceptan las diferencias entre los distintos grupos humanos.

El área curricular de inglés está orientada a desarrollar en los estudiantes la competencia comunicativa en esta lengua extranjera, haciendo uso de diversos enfoques metodológicos y modelos de enseñanza de aprendizaje validados a nivel internacional y de recursos tecnológicos de vanguardia.

La enseñanza del idioma inglés en base al modelo mixto Blended desarrolla las competencias organizadas de la siguiente manera: comprensión auditiva, expresión oral, comprensión de textos y producción de textos.

En las IIEE que implementan la JEC, primordialmente se empleará el modelo mixto Blended, el cual implica que la tecnología y el profesor trabajen de forma integrada asumiendo roles específicos, los cuales se detallan a continuación:

- ✓ En las sesiones virtuales donde se desarrolla una interacción estudiante – computador/software, el estudiante interioriza el idioma.
- ✓ En las sesiones "Face to Face" o sesiones presenciales, el trabajo del estudiante es guiado por un tutor o tutora con buen dominio del idioma inglés y del modelo Blended. Esta actividad propicia la exteriorización del idioma.

Los recursos de enseñanza aprendizaje están constituidos por un kit que consta de licencias de estudiantes y docentes, manual del docente, cuaderno de trabajo para el estudiante y auriculares tipo vincha con micrófono para los estudiantes. Así mismo este kit será acompañado por otros materiales complementarios que ayudarán al aprendizaje del idioma inglés.

Las licencias le brindan acceso, tanto al estudiante como al profesor, para trabajar de modo offline en la institución educativa y online desde cualquier lugar que tenga conectividad a internet. La plataforma presenta imágenes interactivas, desarrolla la motivación y fomenta la inmersión a un contexto de habla inglesa real; además cuenta con estrategias comunicativas para el reconocimiento de voz.



La plataforma para el aprendizaje de inglés cuenta con:

- Niveles de competencia en el aprendizaje del idioma inglés según el MCER para las Lenguas.
- Un sistema de monitoreo que permite reportar los avances en el desempeño por cada estudiante, sección, grado e institución educativa.
- Evaluación numérica con equivalencia cualitativa de la eficiencia del aprendizaje.
- Registro del tiempo de estudio en cada una de las actividades de la plataforma.
- Herramienta de sincronización del historial del desempeño del estudiante.
- Sistema computarizado para evaluación de logros:
 - ✓ Evaluación diagnóstica que permite conocer el nivel de competencia del idioma inglés con que el estudiante inicia el año escolar.
 - ✓ Evaluaciones progresivas de logro de competencias por parte de los estudiantes a lo largo del aprendizaje del idioma.
 - ✓ Evaluación final que permite conocer el nivel de logro al final del nivel desarrollado.

El docente de inglés complementa las sesiones de aprendizaje, desarrollando un conjunto de actividades pedagógicas y comunicativas que promueven el desarrollo de las habilidades de *writing* y *speaking*, para que el estudiante siga mejorando el nivel de inglés. Asimismo, el docente hace uso de los handouts (hojas de aplicación) que aparecen adjuntas en las sesiones de aprendizaje, las cuales completan el trabajo de las sesiones virtuales.

Para lograr los objetivos del modelo Blended se establece distribuir las cinco (5) horas semanales del área curricular de inglés, considerando dos (2) horas de sesión virtual y tres (3) horas de sesión presencial.

Para ello, se sugiere los siguientes ejemplos de distribución de las cinco (5) horas semanales de inglés:

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Ejemplo 1	1 hora sesión presencial		2 horas sesión Virtual	2 horas sesión presencial	
Ejemplo 2		1 hora sesión presencial	2 horas sesión Virtual	1 hora sesión presencial	1 hora Sesión presencial

Los docentes del área curricular de inglés, así como los Coordinadores de Innovación y Soporte Tecnológico deben conocer y aplicar el proceso de sincronización de la plataforma de inglés en las aulas funcionales. Esta sincronización se debe realizar por lo menos cada dos semanas.

El docente de inglés debe mantener una comunicación efectiva y fluida con el Acompañante Especializado en Inglés para promover el desarrollo y logro de las IIEE que implementan la JEC.



6.2 COMPONENTE DE GESTIÓN.-

Las IIEE de la JEC desarrollan una gestión centrada en los aprendizajes y en un estilo de gobierno democrático, horizontal y transformacional, para ello se configura una estructura organizacional que articula los procesos y elementos de la institución educativa para un funcionamiento eficiente. En ese sentido, se estructura en cuatro órganos, cuyos actores y funciones se describen en el Anexo N° 01.

6.2.1 Órgano de dirección:

Está conformado por el Director/a y los subdirectores responsables de mejorar los resultados educativos mediante el ejercicio de un liderazgo pedagógico. Para el funcionamiento de la institución educativa, el órgano de dirección organiza un Equipo Directivo, en el que se integran los coordinadores pedagógicos, coordinadores de tutoría, coordinadores de innovación y soporte tecnológico, así como el coordinador administrativo y de recursos educativos, y el psicólogo o trabajador social, como colectivo que contribuye a la conducción de la IE.

6.2.2 Órgano pedagógico:

Está conformado por los coordinadores pedagógicos de áreas curriculares, coordinadores de tutoría y coordinadores de innovación y soporte tecnológico (CIST).

El coordinador pedagógico es responsable del fortalecimiento del trabajo de un área o un conjunto de áreas afines. Para el cumplimiento de las tareas asignadas se sugiere la siguiente distribución horaria:

N° de horas	Tareas
12	Sesiones de aprendizajes (correspondientes a su especialidad, podrá asumir una sección de tutoría)
12	Labores de acompañamiento (a cada profesor se le observa una sesión completa y se le brinda la asesoría correspondiente)
02	Trabajo colegiado con los profesores a su cargo (estas deben coincidir con el horario programado a los profesores)
02	Planificación y entrega de resultados con el equipo directivo.
02	Revisión de documentos pedagógicos
30	Total de Horas semanales

Los coordinadores pedagógicos y de tutoría serán seleccionados según el perfil y requisitos establecidos (Ver Anexo 02). La relación de los profesores asignados como coordinadores deberá ser remitida a la UGEL.

El coordinador de tutoría es responsable de las acciones de apoyo y acompañamiento de la atención tutorial integral dirigida a los estudiantes con enfoque orientador y preventivo. Para el cumplimiento de las tareas del coordinador de tutoría, se sugiere la siguiente distribución horaria:

N° de horas	Tareas
12	Sesiones de aprendizajes (correspondientes a su especialidad)



10	Labores de acompañamiento a profesores tutores (a cada profesor se le observa una sesión completa y se le brinda la asesoría correspondiente)
02	Trabajo colegiado con los profesores tutores (estas reuniones pueden realizarse con los profesores por ciclo o grado)
02	Planificación de jornadas de escuela de padres.
02	Seguimiento y consolidación de resultados de acciones de reforzamiento pedagógico.
02	Revisión de documentos pedagógicos
30	Total de Horas semanales

El CIST es el encargado de coordinar y acompañar a los directivos, coordinadores y profesores de la comunidad educativa en la ejecución de actividades pedagógicas integradas a las TIC mediante la asistencia técnica, el uso eficiente de los recursos educativos y ambientes de aprendizaje. No tiene horas a cargo para el desarrollo de sesiones de aprendizaje. En caso existan profesores con plaza nombrada destinada para aula de innovación pedagógica o similares, ellos apoyarán a los CIST en el desarrollo de sus funciones. Para el cumplimiento de las funciones asignadas se sugiere la siguiente distribución horaria:

Nº de horas	Tareas
2.30	Instalación de equipos informáticos y de comunicación, media hora antes del inicio de las labores escolares en el aula que se solicitó, debiendo hacer entrega al profesor correspondiente y suscribiendo el Acta de Entrega-Recepción respectiva.
05	Recepción y verificación de equipos informáticos y de comunicación, una hora después de la salida de los y las estudiantes; asimismo, se encarga del almacenamiento de los equipos en un lugar seguro y preestablecido para dicho fin.
26	Apoya la ejecución de actividades pedagógicas integrando las TIC, orientando el uso adecuado y eficiente de los recursos educativos tecnológicos con los que cuenta la IE.
10	Asesora a los profesores en el uso y aprovechamiento pedagógico de las TIC en el trabajo educativo
1.30	Reporta el estado de los recursos tecnológicos a la dirección de la institución educativa.
03	Reuniones de coordinación con el equipo directivo
48	Total de Horas semanales

Los profesores nombrados en cargos jerárquicos y los encargados en estos, asumirán por encargo de función los puestos de coordinadores pedagógicos o de tutoría de acuerdo a la equivalencia establecida en el Anexo 05. Si el número de estos excede la cifra de coordinadores necesarios en la institución educativa, el director de la IE realizará una evaluación conforme a los criterios establecidos en el Anexo 04 para determinar quienes asumen las funciones de coordinador pedagógico. Los que no asuman las funciones de coordinador pedagógico mantendrán las funciones establecidas para su cargo, debiendo apoyar las acciones de mejora institucional. Para el caso del CIST es contratado bajo el régimen de Contratación de Administración de Servicios.

En las IIEE donde no existan plazas jerárquicas o por necesidad del servicio se requiere mantener a los profesores en las funciones de las plazas jerárquicas y se



necesite completar el número de coordinadores pedagógicos o de tutoría (de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2.6. de las "Normas para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de la educación básica regular y del ciclo avanzado de la educación básica alternativa para el periodo lectivo 2016", aprobado por Resolución Viceministerial N°081-2015-MINEDU), se deberá tener en cuenta las siguientes orientaciones:

- Se formará una Comisión de Asignación de Funciones de Coordinación Pedagógica y de Tutoría, la misma que estará constituida por el Director de la IE y dos profesores que ocupen cargo jerárquico en la institución educativa (en ausencia de dicho cargo en la institución educativa, estos pueden ser sustituidos por los profesores con la más alta escala magisterial). En el caso específico de que el profesor con la más alta escala magisterial sea propuesto para una coordinación, será sustituido por el representante administrativo del CONEI.
- Elección de terna de profesores para asumir las funciones de coordinadores pedagógicos: en asamblea los profesores de la institución educativa proponen una terna de candidatos, teniendo en cuenta los perfiles indicados en Anexo N° 02.
- Evaluación: la comisión realizará la verificación de los requisitos indicados en el Anexo N° 02 y evalúa conforme a los criterios establecidos en el Anexo 04, a fin de determinar que profesores asumirán las funciones de coordinador pedagógico o de tutoría.

En el caso de los Coordinadores Pedagógicos y de Tutoría de las instituciones educativas JEC que han tenido desempeño favorable, se les podrá renovar sus funciones siempre y cuando la Asamblea de profesores así lo acuerde mediante acta, la misma que debe ser elevada al órgano directivo.

El profesor que asume las funciones de coordinador pedagógico o de tutoría, cumple una jornada laboral de 30 horas pedagógicas semanales. Para efectos de la elaboración del cuadro de horas se le asigna 24 horas del área correspondiente y posterior a su selección como coordinador, el director de la IE emite el informe respectivo a la UGEL, asignándole solo doce (12) horas pedagógicas para sesiones de enseñanza aprendizaje y las dieciocho (18) restantes se utilizan para realizar labor de acompañamiento pedagógico y fortalecimiento del trabajo colegiado. La relación de los profesores asignados como coordinadores deberá ser remitida a la UGEL para la emisión de la resolución correspondiente y ser registradas en el Sistema NEXUS.

El número de coordinadores pedagógicos y de tutoría dependerá del número de secciones que tenga la institución educativa, por tanto, cada coordinador tendrá un número de profesores a cargo de áreas afines. El detalle de las áreas de los profesores a cargo de cada coordinador se describe en el Anexo N° 03.

Los profesores de la JEC asumirán una jornada laboral de 30 horas pedagógicas semanales, de las cuales hasta 26 horas serán destinadas al trabajo en aula de acuerdo al plan de estudios y la diferencia será destinada a garantizar: el trabajo colegiado de planificación, ejecución y evaluación de las acciones educativas; la formación entre los profesores; la asesoría a los estudiantes; la atención a los padres de familia; elaboración de materiales y revisión de los logros de estudiantes, y la realización de actividades complementarias que fortalezcan a la institución educativa. Esto regirá también para los profesores contratados en plaza orgánica, excepto para las contrataciones que se realicen mediante contratos eventuales o por bolsa de horas.



Se sugiere la siguiente distribución horaria para los profesores, la cual es de aplicación flexible, acorde a las prioridades estimadas en el Plan de Trabajo de la institución educativa:

Sesiones de Aprendizaje	Atención a padres de Familia	Elaboración de materiales y revisión de logros de estudiantes	Reuniones de trabajo colegiado	Total de Horas
24 horas	02 horas	02 horas	02 horas	30 horas
25 horas	01 horas	02 horas	02 horas	30 horas
26 horas	01 hora	01 hora	02 horas	30 horas

NOTA:

- Cuando no se brinde atención a los padres de familia, los profesores deberán realizar acciones que sean encargadas por el coordinador pedagógico, referidas al fortalecimiento de los logros de aprendizaje o referidas a la atención tutorial individual de los estudiantes.
- Las 30 horas deben ser programadas en el horario de la jornada laboral del profesor y las horas destinadas a la atención a PPF deben ser comunicadas a los estudiantes y publicadas en un lugar visible para el conocimiento de la comunidad educativa.
- Las horas dedicadas a la elaboración, revisión de materiales y logros de los estudiantes pueden ser usadas para la atención de estudiantes en función a sus necesidades, atendiendo a la solicitud o la situación lo requiera.

El personal de apoyo educativo comprende al auxiliar de educación y al personal de apoyo en laboratorios y talleres, en ambos casos existentes en la institución educativa, quienes orientan su labor a la generación de condiciones adecuadas para el desarrollo óptimo de las actividades pedagógicas y que cumplirán su actual jornada laboral debiendo cada institución educativa organizar los horarios para cubrir la demanda de atención en la JEC. En caso de no existir las plazas mencionadas, el personal de apoyo educativo será contratado bajo el régimen de Contrato de Administración de Servicios y cumplirá una jornada de 48 horas cronológicas semanales.

6.2.3 Órgano de soporte al proceso pedagógico:

Está conformado por el Coordinador Administrativo y de Recursos Educativos quien articula la labor del psicólogo o trabajador social, el personal de oficina o secretariado y el personal de mantenimiento y vigilancia y seguridad. Cumplen las funciones establecidas para cada uno de ellos, en el marco de una gestión escolar orientada a mejorar la calidad del servicio educativo y el logro de los aprendizajes de los estudiantes. En las IIEE donde cuentan con Subdirector Administrativo, será quien asuma las funciones del Coordinador Administrativo y de Recursos Educativos.

En caso las IIEE no cuenten con el personal antes descrito o los cargos que se señalan en el cuadro de equivalencias establecidas en el anexo 06 de la presente norma, se procederá a contratar bajo el régimen de Contrato de Administración de Servicios y cumplirá una jornada de 48 horas cronológicas semanales.

6.2.4 Órgano de participación:

Es el órgano que participa en la toma de decisiones y en la promoción de una gestión transparente y eficaz de la institución educativa. Constituido como el espacio de participación, concertación y vigilancia, está orientado a fortalecer la organización y funcionamiento de la institución educativa.

Integra a todos los actores educativos como aliados para el desarrollo de una gestión democrática, autónoma y centrada en los procesos pedagógicos. Se constituye en grupos de trabajo que integran a los diversos comités o secretarías especializadas



constituidas en la institución educativa para asumir un rol preponderante en el funcionamiento de la misma, propiciando el tratamiento de las temáticas transversales.

6.3 COMPONENTE DE SOPORTE.-

6.3.1 Fortalecimiento de capacidades

Fortalecer las capacidades de los actores de la JEC pasa por implementar programas o actividades de formación, así como acompañar a los actores en su fortalecimiento. Se ha priorizado atender a actores de los órganos directivos, pedagógicos, órganos de soporte al proceso pedagógico y órganos de participación de las IIEE que implementan la JEC.

Para las IIEE que se encuentran en su primer año de implementación:

- ✓ Las IIEE que se incorporan al modelo JEC, recibirán la inducción de manera directa mediante la visita de capacitadores y/o Coordinadores Regionales JEC a cada institución educativa. En esta visita se conversará con grupos de directores, profesores, estudiantes y padres de familia con el fin de presentarles el modelo JEC, sus beneficios, las condiciones básicas para su implementación y dejarles herramientas que los orientarán en el proceso. Asimismo, se visitarán también las UGEL y DRE en cuyas jurisdicciones se encuentren IIEE que implementan la JEC.
- ✓ El órgano directivo recibirá programas de formación en gestión y liderazgo centrados en los aprendizajes. Los directivos designados en el cargo por tres (3) años, como producto de la evaluación excepcional para los profesores que se desempeñan como director o subdirector en instituciones educativas y acceso a cargos de director y subdirector de instituciones educativas 2014 participarán de la Segunda Especialidad en Gestión Escolar con Liderazgo Pedagógico que forma parte del Programa Nacional de Formación y Capacitación para directores y sub directores. Por su parte, los directores y sub directores en calidad de encargados y los coordinadores pedagógicos, coordinadores de tutoría y coordinadores de innovación y soporte tecnológico participarán en talleres, cursos y/o diplomados desarrollados por la Dirección de Calidad de la Gestión Escolar. Estos programas se desarrollan fuera del horario de clases y se ofrecen en las modalidades semipresencial y virtual.

Como parte de los programas señalados, los miembros del equipo directivo contarán con un asesor/mentor en gestión escolar que visitara las IIEE periódicamente.

- ✓ Los profesores de Matemática, Comunicación, Ciencia Tecnología y Ambiente, Historia, Geografía y Economía, Formación Ciudadana y Cívica y Educación para el Trabajo recibirán los programas de formación que defina la Dirección General de Educación Básica Regular considerando las disposiciones normativas que emita el Ministerio de Educación. Estos programas se desarrollan fuera del horario de clases y se ofrecen en las modalidades semipresencial y virtual.
- ✓ El equipo de tutoría conformado por el Coordinador de Tutoría, los profesores tutores, el psicólogo o trabajador social contratado y el personal de apoyo educativo contarán con capacitaciones para desarrollar adecuadamente la Atención Tutorial Integral, las cuales serán brindadas por la Dirección de Educación Secundaria.



- ✓ Los profesores de inglés recibirán talleres y cursos de capacitación en metodología para la enseñanza de la lengua y en el uso del software de inglés, con el fin implementar la enseñanza del idioma inglés mediante sistema "blended", y lograr la competencia lingüística de los estudiantes. Asimismo, los profesores de inglés recibirán la visita mensual en la institución educativa de un acompañante para la mejora de su práctica pedagógica y contarán con una licencia personal de aprendizaje para elevar sus propios niveles de inglés, acorde al MCER.
- ✓ Los profesores de Educación para el Trabajo recibirán talleres de formación en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) a la vez que recibirán apoyo de los Coordinadores de Innovación y Soporte Tecnológico en la integración curricular de las TIC.

Para las IIEE que se encuentran en su segundo año de implementación:

- ✓ El órgano directivo recibirá programas de formación en gestión y liderazgo centrados en los aprendizajes. Los directivos designados en el cargo por 3 años, como producto de la evaluación excepcional para los profesores que se desempeñan como director o subdirector en instituciones educativas y acceso a cargos de director y subdirector de instituciones educativas 2014 participarán de la Segunda Especialidad en Gestión Escolar con Liderazgo Pedagógico que forma parte del Programa Nacional de Formación y Capacitación para directores y sub directores.
- ✓ Se continuará desarrollando asesorías dirigidas a los Coordinadores Regionales JEC y la conformación de espacios virtuales de intercambio de experiencias y trabajo colaborativo mediante la plataforma web JEC. Asimismo, se organizarán reuniones de interaprendizaje en las regiones donde participarán miembros del equipo directivo de las IIEE.
- ✓ Las IIEE que implementan la JEC recibirán especialistas para el Reforzamiento Pedagógico, quienes interactuarán con los coordinadores y profesores, a fin de mejorar los aprendizajes de los y las estudiantes, principalmente en las áreas curriculares de Matemática y Comunicación de segundo grado del nivel de educación secundaria.



6.3.2 Infraestructura, equipamiento y mobiliario

Se tiene previsto que las IIEE en el marco del modelo JEC cuenten con módulos para espacios educativos, mobiliario y equipamiento para su uso, tales como aulas, sala de profesores, sala de uso múltiple y/o tópicos psicopedagógicos, entre otros.

Las IIEE que implementan la JEC accederán progresivamente, a las condiciones de infraestructura y equipamiento necesarias para la formación de competencias en el uso de programas informáticos, del idioma inglés y de las demás áreas curriculares a fin de garantizar la formación integral de los estudiantes.

6.3.3 Organización de las aulas funcionales

Son aulas destinadas e implementadas con recursos educativos específicos y especializados para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje de una determinada área curricular o áreas afines. Las IIEE realizarán acciones que permitirán reorganizar las aulas existentes a fin de convertirlas en aulas funcionales o temáticas.

Las aulas funcionales tienen como propósito ofrecer a los estudiantes espacios que faciliten y promuevan el aprendizaje autónomo y colaborativo, proveer de recursos educativos y equipos tecnológicos pertinentes para desarrollar aprendizajes y lograr el uso oportuno, efectivo y frecuente de los mismos, y mejorar las prácticas de enseñanza y aprendizaje.

La implementación de las aulas funcionales se realizará de forma progresiva debiéndose iniciar con las áreas de Inglés, Ciencia, Tecnología y Ambiente, Matemática y Comunicación. Sin embargo, si la institución educativa tiene las condiciones físicas adecuadas podrá implementar aulas funcionales para todas las áreas curriculares. En aquellas IIEE que no cuenten con suficientes espacios físicos podrán unir áreas afines. Asimismo, se preverá un espacio adecuado para el desarrollo de la tutoría grupal e individual. Se sugiere:

criterio para articular u organizar las aulas funcionales	Áreas curriculares	Denominación del aula
Ambientes para el desarrollo de competencias comunicacionales	Comunicación	1. Aula funcional de comunicación
Ambiente para el desarrollo de competencias matemáticas	Matemática	2. Aula funcional de matemática.
Ambientes para el desarrollo de competencias comunicacionales en inglés	Inglés	3. Aula funcional de inglés
Ambientes para desarrollar competencias del ámbito personal	Persona Familia Relaciones Humanas - Educación Religiosa	4. Aula funcional de desarrollo personal
Ambientes para el desarrollo de la Ciudadanía	Formación Cívica y Ciudadana – Historia Geografía y economía	5. Aula funcional de ciudadanía
Ambientes para desarrollar competencias científicas y tecnológicas	Ciencia Tecnología y Ambiente	6. Aula funcional de Ciencias (laboratorio de ciencias)
Ambientes para desarrollar las competencias de arte	Arte	7. Aula funcional de arte
Ambientes para desarrollar capacidades productivas y emprendedoras	Educación para el trabajo	8. Aula – taller de educación para el trabajo
	Educación física (no requiere aula)	



Las aulas funcionales son asignadas a un profesor o equipo de profesores, quienes serán los encargados de su organización y mantenimiento, con el apoyo del equipo directivo, de los propios estudiantes y de los padres de familia. De este modo, en lugar de que el profesor vaya a cada aula, los estudiantes se trasladarán al aula funcional.

Para su funcionamiento se debe tener en cuenta lo siguiente: los profesores de las áreas curriculares serán los responsables de la gestión de las aulas funcionales. Si existiera más de un profesor asignado a un aula funcional asumirá la responsabilidad del ambiente y de los equipos un profesor bajo los siguientes criterios: profesor

nombrado, profesor con mayor número de horas de permanencia en el aula, de preferencia que no asuma la función de coordinador.

Los profesores al hacer uso de equipos informáticos y de comunicación serán responsables de entregarlos al CIST antes de retirarse del aula, debiendo registrar la entrega-recepción correspondiente en un cuaderno de control a cargo del CIST.

Para la organización interna del aula funcional o temática se sugiere destinar o definir los siguientes sectores o espacios: para las actividades de aprendizaje, para la biblioteca y material educativo, para la gestión del aula (espacio específico para el trabajo personal del profesor), para el equipo audiovisual, y un sector para la exposición de trabajos de los estudiantes. Las IIEE podrán crear otros sectores, de acuerdo con las necesidades y requerimientos del área curricular a la que se ha destinado el aula funcional.

Para organizar la redistribución de materiales, equipos y mobiliario, y determinar la cantidad y la distribución de las aulas funcionales y la asignación de los responsables de cada una de ellas; en cada institución educativa se constituirá un equipo de trabajo conformado por un miembro del equipo directivo (sub director del área administrativa o quien realice sus funciones), dos profesores elegidos en reunión de profesores y el responsable de la biblioteca escolar y/o Banco del Libro. Para equipos o recursos TIC, el CIST debería conformar el equipo de trabajo. Este equipo es responsable de:

- ✓ Realizar un inventario de la biblioteca y de los recursos educativos con los que cuenta la institución educativa.
- ✓ Realizar un inventario de los armarios, estantes o libreros con los que cuenta la institución educativa.
- ✓ Elaborar un listado de recursos educativos especializados con los que cuenta la institución educativa por cada área curricular, con el apoyo de los profesores de las áreas curriculares.
- ✓ Elaborar un listado de los recursos educativos de uso general (por todas las áreas curriculares).
- ✓ Proponer al equipo directivo y a los profesores de las áreas curriculares los materiales que deben distribuirse a las aulas funcionales (se enfatizará las aulas de comunicación, matemática, ciencias e inglés) y los que deben quedarse en la biblioteca de la institución educativa.
- ✓ Proponer al equipo directivo la redistribución de los armarios, estantes o libreros para las aulas funcionales (de acuerdo a la priorización de áreas curriculares).
- ✓ Presentar el croquis de distribución de aulas funcionales y la relación de responsables de cada una de ellas.

La dirección de la institución educativa mediante Resolución Directoral, encargará a los responsables de las aulas funcionales y redistribuirá los mobiliarios, equipos y materiales educativos.

El profesor responsable recibirá del Director o sub director administrativo o coordinador administrativo de la institución educativa, según corresponda, el aula funcional y los recursos que le son asignados para su gestión, mediante un inventario y acta de entrega. Los profesores responsables de las aulas funcionales tienen las siguientes responsabilidades:

- ✓ Elaborar con los estudiantes, en forma consensuada, las normas de convivencia para el uso del aula funcional, de tal manera que cada grupo de estudiantes encuentre los equipos y mobiliario en buen estado y operativos.



- Los materiales ubicados en el lugar correspondiente y el aula limpia y ordenada. Estas normas deberán estar visibles en el aula funcional.
- ✓ Rotular los sectores del aula funcional en forma coordinada con los estudiantes y profesores que usarán el aula funcional.
 - ✓ Gestionar el uso pedagógico de los recursos educativos (materiales y equipos), y comunicar a la sub dirección administrativa o quien realice dichas funciones, las necesidades de mantenimiento preventivo o correctivo. No solo del material y equipos, sino del espacio educativo.
 - ✓ Colocar en la parte externa del aula funcional el cartel pedagógico que debe contener: las normas de convivencia y el horario de uso pedagógico del aula.
 - ✓ Contribuir a mantener las medidas de seguridad una vez concluida la sesión en el aula funcional y en caso sea necesario, comunicar a la sub dirección administrativa o quien realice dichas funciones, la aplicación de medidas de seguridad en el aula funcional asignada.

La cantidad de aulas funcionales está en relación a la cantidad de secciones y cantidad de horas que se le asigne a cada área curricular en el plan de estudios. Por ejemplo, en una institución de 8 secciones, el área de comunicación con 05 horas pedagógicas por grado, tiene un total de 40 horas pedagógicas, por lo que es necesario contar con 01 aula funcional para dicha área, teniendo en cuenta que el máximo de horas que atiende un aula es de 45 horas pedagógicas dentro de la jornada escolar.

Los laboratorios de ciencias, si existen en la institución educativa, se constituirán en aulas funcionales del área Ciencia Tecnología y Ambiente, los cuales deberán atender la demanda de prácticas diversas de laboratorio.

El aula de innovación o centro de recursos tecnológicos con que cuenta la institución educativa continuará su funcionamiento, y podrá ser utilizada también como aula de inglés o EPT, así como para fines de capacitación de todo el personal profesor en las habilidades básicas del idioma inglés.

6.3.4 Soporte de tecnologías de la información para el aprendizaje en todas las áreas curriculares

Los recursos tecnológicos están constituidos por computadoras de escritorio, proyector, ecran y computadoras portátiles, éstas últimas se trasladan a las aulas funcionales para ser utilizadas en el aprendizaje de los estudiantes, propiciando la interacción de las computadoras con otros recursos educativos; para tal efecto, se deben tomar las medidas de seguridad necesarias para el cuidado de dichos equipos móviles. Las computadoras estarán conectadas a internet, sin embargo para suplir la falta de conectividad también se consideran actividades intranet, por lo que cada institución educativa contará con un servidor de escuela.



6.4 ACOMPANAMIENTO PEDAGÓGICO EN LA JEC.-

Esta estrategia de formación en servicio se encuentra situada en la escuela y está dirigida al profesor de aula para fortalecer sus competencias pedagógicas de manera individualizada con un enfoque centrado en su desarrollo profesional, mediante acciones de orientación y asesoría sostenidas en el tiempo, la cual se complementa con estrategias de formación e interacción colaborativa tales como los Grupos de Interaprendizaje, los talleres, las pasantías, entre otras, a fin de contribuir con brindar un servicio educativo de calidad.



El acompañamiento pedagógico se desarrolla mediante una asesoría planificada, continua, sistemática, contextualizada e integral a los profesores de aula; está orientada a fortalecer en ellos la capacidad de evaluar de manera crítica-reflexiva su práctica pedagógica, a fin de suscitar retos y compromisos para mejorar los procesos de enseñanza y alcanzar los logros de aprendizaje de los estudiantes, ayudándole en lo siguiente:

- Reconocer sus fortalezas y debilidades al interior de su propio quehacer profesional, asumir una práctica pedagógica crítica y reflexiva e implementar jornadas de intercambio de experiencias entre profesores que permitan fortalecer sus capacidades y la mejora continua;
- Mejorar la práctica pedagógica, optimizando los procesos de enseñanza y aprendizaje a través del trabajo planificado, colaborativo y colegiado entre los profesores, coordinadores y directivos de la institución educativa.

Se realiza en un marco de relación horizontal de confianza, respeto, responsabilidad y tolerancia que genere relaciones de colaboración y de aprendizaje permanente entre los profesores, coordinadores y personal directivo.

Las responsabilidades de los actores a cargo del acompañamiento pedagógico son:

- **Personal Directivo.** Director de la institución educativa y subdirectores gestionan el acompañamiento de los procesos pedagógicos de la institución educativa en su conjunto.
- **Coordinadores pedagógicos.** Realizan el asesoramiento pedagógico a los profesores durante el desarrollo de la planificación curricular, desarrollo de sesiones, de evaluación de los aprendizajes y las estrategias y actividades de reforzamiento pedagógico.
- **Coordinadores de tutoría.** Realizan el asesoramiento pedagógico a los profesores tutores durante el desarrollo de la atención tutorial grupal e individual. Asimismo, coordina y sistematiza las acciones de Reforzamiento Pedagógico y la implementación de estrategias para articular a las familias con la institución educativa. Gestiona la acción tutorial en la institución educativa y monitorea el plan tutorial de aula de los profesores tutores.

Para garantizar el cumplimiento de las acciones de acompañamiento pedagógico, el personal directivo debe realizar reuniones permanentes con los coordinadores pedagógicos, mínimo una vez al mes para la revisión de la planificación y evaluación de los avances, resultados y reajuste de actividades si fuera el caso. El director y subdirector acompañarán a cada coordinador de la institución e, indistintamente, a los profesores.

El acompañamiento pedagógico que realiza el personal directivo comprende los siguientes procesos:

Planificación del acompañamiento de los procesos pedagógicos de la institución educativa. Para ello se realizarán las siguientes tareas:

- Aplicación de instrumentos de diagnóstico, como la ficha de análisis documental o guía de observación al profesor. El equipo directivo procesa la información a nivel individual y grupal.
- Análisis de los resultados obtenidos y focalización de las principales dificultades identificadas en los profesores. El equipo directivo establece las prioridades a atender.



- Formulación de las actividades de acompañamiento pedagógico institucional donde se consideran responsabilidades de los coordinadores pedagógicos a fin de implementar acciones de mejora que buscan disminuir o superar las dificultades encontradas.
- Formulación de las actividades de fortalecimiento y acompañamiento pedagógico por cada coordinador pedagógico, en relación a las necesidades de los profesores, los que deben considerar mínimamente lo siguiente:
 - Acciones formativas a realizar para el fortalecimiento y seguimiento al equipo de profesores.
 - Cronograma de observación y asesoría de las sesiones de aprendizaje de los profesores a cargo.
 - Instrumentos a utilizar para el diagnóstico, monitoreo y acompañamiento a los profesores.

Ejecución del proceso de acompañamiento a los coordinadores pedagógicos. El director y el subdirector, una vez aprobados los planes de fortalecimiento y acompañamiento pedagógico presentado por los coordinadores, realizarán las siguientes actividades:

- Monitoreo a los coordinadores pedagógicos durante las reuniones de fortalecimiento o trabajo colegiado donde se observará el cumplimiento de lo establecido en los planes de trabajo; y durante la observación de las sesiones de aprendizaje.

Evaluación mensual del proceso y los resultados del acompañamiento pedagógico de la institución educativa. El director y subdirector evalúan con los coordinadores pedagógicos los procesos de planificación, ejecución y evaluación curricular desarrollados por los profesores a cargo; y analizan los resultados del acompañamiento pedagógico y las medidas adoptadas.

El acompañamiento que realiza el coordinador pedagógico comprende los siguientes procesos:

Construcción de un clima propicio que genere una relación de confianza con los profesores, basada en el respeto mutuo, apertura hacia el otro, reconocimiento de las experiencias de enseñanza aprendizaje valiosas y la necesidad de mejorar la práctica pedagógica en la institución educativa.

Las reuniones semanales tendrán los siguientes objetivos:

- Revisión de los documentos curriculares, unidades y sesiones de aprendizaje, los cuales deberán tener incorporados las acciones de mejora priorizadas.
- Analizar los logros de aprendizaje de los estudiantes por área curricular, grado y sección.
- Reflexionar sobre los procesos pedagógicos desarrollados y su influencia en los resultados de aprendizaje de los estudiantes.
- Analizar la rúbrica de observación del desempeño docente conjuntamente con los profesores.
- Identificar las necesidades de acompañamiento y fortalecimiento de capacidades de los profesores.

Planificación del acompañamiento. Es el proceso en el que se prevé y determina los instrumentos y recursos que se utilizarán y el momento en que se programan las acciones para realizar el acompañamiento pedagógico.



Comprende los siguientes momentos:

- Elaboración del plan de fortalecimiento y acompañamiento pedagógico.
- Elaboración de la matriz e instrumentos.

Ejecución del acompañamiento. Es el proceso de acompañamiento al profesor durante la sesión de aprendizaje. Éste comprende tres momentos: orientación y análisis de las programaciones, la observación de las sesiones y la asesoría.

- **Orientación y análisis de las programaciones curriculares.** El coordinador pedagógico revisa la coherencia de la programación curricular anual, las unidades y sesiones con los documentos curriculares establecidos, así como la coherencia interna de cada uno de los documentos de programación, en los que se tiene en cuenta las características, necesidades e intereses de los estudiantes.
- **Observación de las sesiones de aprendizaje.** En este momento el coordinador pedagógico observa el desarrollo de la sesión de aprendizaje, desde el inicio hasta el final, para ello debe cumplir las siguientes acciones:
 - Socializar con el profesor el instrumento que se utilizará para el acompañamiento.
 - Registrar lo observado en el instrumento y en el cuaderno de campo.
 - Analizar la información para brindar asesoría al profesor.
 - Establecer el nivel de desempeño docente, haciendo uso de la Rúbrica de Observación de desempeño respectiva.
- **Asesoramiento.** El coordinador orienta al profesor para identificar dificultades en la práctica pedagógica, proponer alternativas de análisis para precisar el problema, los obstáculos, posibles debilidades, poniendo a consideración posibles soluciones como fruto del intercambio con el profesor acompañado. En este sentido, este momento comprende lo siguiente:
 - Diálogo reflexivo entre el profesor y el coordinador.
 - Formulación de compromisos para mejorar la práctica pedagógica en los instrumentos de observación.

Promover la formación de grupos de interaprendizaje de profesores como espacios de reflexión y autoaprendizaje. Para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

- Para la realización de reuniones de carácter técnico pedagógico, los profesores y el coordinador cuentan con dos horas pedagógicas semanales.
- La agenda de trabajo de cada reunión se elabora a partir de las debilidades y fortalezas identificadas en la revisión de las programaciones curriculares y en la observación de las sesiones de aprendizaje.
- Cada uno de los miembros del grupo de interaprendizaje participará de la preparación y conducción de las reuniones con el coordinador, según sus potencialidades, habilidades, experiencias y conocimientos.

Evaluar e informar el proceso y los resultados del acompañamiento. Este proceso consiste en realizar un conjunto de actividades para tabular y organizar estadísticamente la información cuantitativa y cualitativa recogida, así como su representación e interpretación mediante tablas y gráficos estadísticos para su análisis y reflexión. Esta información servirá como insumo para reajustar los planes de acompañamiento y para reforzar las actividades de fortalecimiento de capacidades que se programen para los profesores. Asimismo, esta información será registrada en la plataforma virtual de seguimiento y monitoreo de la JEC en



colaboración con el CIST, previa revisión y aprobación del Director de la institución educativa.

6.5 ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO DE INGLÉS EN LA JEC.-

El acompañamiento especializado para docentes de inglés en servicio es una estrategia de intervención que busca fortalecer las competencias pedagógicas y tecnológicas de los profesores mediante el acompañamiento y la asesoría de manera personalizada a cada uno de los docentes responsables del área, a fin de mejorar su práctica en el marco del modelo blended para mejorar los aprendizajes de los estudiantes en el idioma inglés.

El Acompañante Especializado en Inglés (AEI) desempeña labores de gestión, de soporte tecnológico y pedagógico a los docentes del área curricular de inglés.

La responsabilidad de los actores en el Acompañamiento Especializado de Inglés:

- Docentes acompañados de inglés: Docentes de Educación Secundaria en el área de inglés de las Instituciones Educativas que implementan la Jornada Escolar Completa. Desarrollan en los estudiantes competencias comunicativas orales y escritas en el idioma inglés. Optimizan el uso de materiales y recursos educativos tecnológicos para la enseñanza - aprendizaje de inglés. Identifican estrategias de enseñanza- aprendizaje en el marco del modelo Blended que contribuyen a la mejora de la práctica pedagógica y el aprendizaje del idioma.
- Acompañante Especializado en Inglés: Personal calificado que cuenta con dedicación exclusiva para la tarea de acompañamiento. Facilita el trabajo del docente en las sesiones virtuales y presenciales a través de las diferentes intervenciones. Promueve el desarrollo de las competencias priorizadas en los docentes de inglés. Establece relaciones de convivencia democrática, asertiva y ética que contribuyen a una buena marcha de acciones de la Jornada Escolar Completa.
- Coordinador Macroregional de Inglés: Profesional encargado de la coordinación y asesoría de las acciones de implementación del modelo blended para la enseñanza de inglés en el marco de la Jornada Escolar Completa. Orienta y monitorea el desempeño de los Acompañantes Especializados en inglés para un conjunto de regiones asignadas.

El acompañamiento especializado en inglés comprende los siguientes procesos:

- **Observación diagnóstica:** recojo de información para conocer el contexto, los actores, y el estado de la intervención como un punto de partida. Permite diagnosticar las fortalezas y debilidades en el desempeño de los docentes de inglés, así como el equipamiento de las aulas funcionales.
- **Elaboración de un plan de acompañamiento:** Plan de actividades a realizar de acuerdo a las necesidades encontradas en la observación diagnóstica.
- **Intervención conjunta:** El docente acompañado y el acompañante trabajan de manera conjunta y alternada diferentes actividades para el buen desarrollo y optimización del modelo blended, tanto en las sesiones virtuales como en las presenciales.



- **Asesoría personalizada:** El docente acompañado realiza una autoevaluación y reflexión crítica de su desempeño en el aula, a partir de las observaciones y sugerencias brindadas por el Acompañante Especializado en Inglés, quien registra los compromisos de mejora de los docentes acompañados.
- **Intervención demostrativa:** Realizada por el Acompañante Especializado en Inglés, utilizando el modelo blended, en base a la planificación que solicita el docente acompañado, con el propósito de reforzar procedimientos y estrategias didácticas. El docente acompañado, asume el rol de observador, y reconstruye los procesos pedagógicos para mejorar su práctica.
- **Observación de salida:** Realizada por el Acompañante Especializado en Inglés, permite realizar un balance del acompañamiento pedagógico y se comparten los logros obtenidos durante el año.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 El MINEDU transfiere a los gobiernos regionales recursos financieros para la implementación de la JEC, destinados a los pagos de horas adicionales de los profesores de las IIEE del nivel de educación secundaria, la contratación oportuna de profesores y personal administrativo, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, requerido según el modelo de la JEC. En ese sentido, las DRE y UGEL desarrollan acciones para garantizar la contratación oportuna en el marco del buen inicio del año escolar y los compromisos de desempeño dirigidos a los gobiernos regionales.
- 7.2 La DRE o UGEL que tenga la condición de Unidad Ejecutora asignará, con cargo a su presupuesto, los gastos por viáticos que correspondan al personal CAS, tomando como referencia la dispersión geográfica de la zona de intervención, la accesibilidad de la misma en lo que respecta a transporte y el tiempo de permanencia; bajo responsabilidad administrativa y funcional, según la normatividad vigente.
- 7.3 En el marco de las competencias asumidas en el proceso de descentralización, los Gobiernos Regionales a través de las DRE o la que haga sus veces y las UGEL, en coordinación conjunta y permanente, son quienes asumen la implementación del modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria.
- 7.4 De acuerdo a la necesidad de servicio se podrá contratar a profesionales con títulos distintos al pedagógico, principalmente para la enseñanza de las áreas de Inglés, Matemática, Ciencia, Tecnología y Ambiente, y Educación para el Trabajo, conforme a las disposiciones normativas que establezca el MINEDU.
- 7.5 Los Directores de las IIEE desarrollan acciones para promover en los padres de familia el compromiso de enviar a los estudiantes el refrigerio necesario y saludable teniendo en cuenta el horario establecido; asimismo, en coordinación con los padres de familia, podrán gestionar, ante entidades públicas o privadas el apoyo respectivo para recibir asesoría y capacitación referida a alimentación saludable, así como la atención con refrigerios saludables a los estudiantes.
- 7.6 Para la adecuada implementación del modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria, el MINEDU podrá promover la participación de organizaciones e instituciones públicas y privadas para el fortalecimiento de capacidades de los actores educativos,



y otros aspectos necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el modelo.

- 7.7 Las UGEL y las DRE o las que haga sus veces, reconocerán la importancia de la implementación de la atención tutorial integral, promoviendo que las instituciones educativas de la Jornada Escolar Completa conformen su Comité de Tutoría y que cuenten con Resolución Directoral respectiva, e incorporen la tutoría en sus instrumentos de gestión antes del inicio del año escolar. Asimismo, procurarán el establecimiento de alianzas estratégicas y/o convenios con organizaciones locales, privadas o públicas que apoyen técnicamente o de manera financiera acciones relacionadas con la ATI.
- 7.8 Aquellas instituciones educativas que implementan la JEC y que se encuentran comprendidas dentro del Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar registrarán sus acciones en el marco de lo establecido en las Normas y Procedimientos para la Contratación de Servicio Docente de Profesores de Educación Física para el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar para el año 2016, aprobadas por Resolución Viceministerial N° 095-2015-MINEDU y las Normas para la Ejecución del Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en el año 2016, aprobadas por Resolución Viceministerial N° 096-2015-MINEDU.
- 7.9 La Dirección de Educación Secundaria proporcionará a través de la plataforma virtual JEC, orientaciones de trabajo específicas para los coordinadores pedagógicos, de tutoría y de innovación y de soporte tecnológico, así como también para el trabajo de reforzamiento pedagógico.
- 7.10 En aquellas instituciones educativas seleccionadas que forman parte del modelo JEC que no cuentan con profesores nombrados conforme a lo establecido en el sexto y séptimo párrafo del numeral 6.2.2 de la presente norma, de manera excepcional, podrán asumir funciones de coordinador pedagógico o de tutoría a profesores contratados.
- 7.11 Las situaciones no contempladas en la presente norma técnica serán resueltas, por la Dirección General de Educación Básica Regular, a través de la Dirección de Educación Secundaria y las demás dependencias del Ministerio de Educación, según corresponda.



ANEXO N° 01

FUNCIONES DE LOS ACTORES EN LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JEC Y A NIVEL TERRITORIAL

I. Órgano de Dirección

1. DIRECTOR

MISIÓN DEL CARGO	
Gestionar la institución educativa con liderazgo pedagógico para mejorar la calidad del servicio y los aprendizajes de los estudiantes, en el marco de una gestión escolar eficiente.	
FUNCIONES	
1	Dirigir la institución educativa en el marco de una gestión escolar centrada en los aprendizajes y en la calidad del servicio que brinda.
2	Conducir la construcción colectiva de los instrumentos de gestión, considerando las características del estudiante y el entorno institucional, familiar y social.
3	Implementar, monitorear y supervisar la ejecución de los instrumentos de gestión, el desarrollo de los procesos pedagógicos y el logro de las metas de aprendizaje, utilizando diversas estrategias e instrumentos.
4	Presidir el Consejo Educativo Institucional, promoviendo la participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones para la mejora de los aprendizajes.
5	Implementar mecanismos de transparencia para dar cuenta sobre la gestión y responsabilidad por los resultados de aprendizaje.
6	Promover un clima escolar favorable al logro de aprendizajes, gestionando estrategias orientadas a mejorar el ambiente laboral y la participación de los miembros de la comunidad educativa.
7	Gestionar con eficiencia el talento humano; los recursos educativos y financieros; el uso efectivo del tiempo; el equipamiento e infraestructura de la institución educativa.
8	Gestionar la información que produce la institución educativa como insumo para la toma de decisiones orientadas a la mejora de los aprendizajes.
9	Conducir procesos de autoevaluación y mejora continua en la Institución Educativa orientados al logro de los aprendizajes.
10	Generar y promover espacios y estrategias para el trabajo colaborativo entre los profesores y la reflexión sobre su práctica pedagógica.
11	Desarrollar estrategias de articulación con las familias, las empresas, instituciones públicas y privadas, la comunidad e instancias de gestión intergubernamental e intersectorial.
12	Articular el desarrollo de los procesos pedagógicos de los niveles educativos que ofrece la IE, de manera que favorezcan la permanencia y culminación oportuna de la educación básica regular de sus estudiantes.

2. SUB DIRECTOR

MISIÓN DEL CARGO	
Coordinar, dirigir y evaluar acciones realizadas por los coordinadores pedagógicos, de tutoría y de innovación y soporte pedagógico, vinculadas al desarrollo curricular, la ejecución de los procesos pedagógicos, el uso efectivo del tiempo, uso adecuado los recursos educativos y ambientes de aprendizaje en la institución educativa, de manera participativa con el fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas.	
FUNCIONES	
1	Programar y ejecutar acciones para proyectar las metas de aprendizajes de los estudiantes en cada área curricular, grado y ciclo; y coordinar la implementación las estrategias para su consecución.
2	Dirigir, acompañar y evaluar la planificación, ejecución y evaluación curricular a nivel de la institución educativa a partir de las necesidades y demandas de los estudiantes y en el marco del currículo nacional, regional, la cultura y saberes de los diversos contextos pertinentes para el logro de las metas de aprendizaje.



3	Realizar acompañamiento pedagógico para fortalecer las capacidades de los coordinadores pedagógicos, de tutoría, de Innovación y Soporte de Tecnologías así como a los profesores en su desempeño.
4	Asesorar a coordinadores pedagógicos en la aplicación de estrategias y recursos metodológicos pertinentes al acompañamiento de profesores.
5	Promover la mejora continua de los desempeños de los coordinadores y profesores, a través de la constitución e institucionalización de grupos de interaprendizaje, la evaluación y reflexión individual y colectiva sobre la práctica pedagógica, entre otros.
6	Orientar la aplicación de estrategias y recursos pedagógicos a las características de los estudiantes y de su contexto.
7	Identificar, promover y difundir experiencias exitosas y buenas prácticas docentes para fortalecer el acompañamiento pedagógico.

II. Órgano Pedagógico

3. COORDINADORES PEDAGÓGICOS

MISIÓN	
Coordinar el desarrollo de los aprendizajes del área o áreas curriculares afines, promover y acompañar el fortalecimiento de las capacidades de desempeño pedagógico en los profesores a fin de contribuir a mejorar los aprendizajes de los estudiantes y los resultados educativos.	
FUNCIONES	
1	Orientar y promover la participación de los actores de la IE en la planificación, ejecución y evaluación curricular del(as) área(s) curricular(es), a partir de las necesidades, características e intereses de los estudiantes y del contexto, considerando las metas de aprendizaje.
2	Programar acciones para implementar y realizar seguimiento a las estrategias establecidas en el plan de mejora para alcanzar las metas de aprendizaje proyectadas para cada área curricular, grado y ciclo a su cargo.
3	Coordinar la elaboración del análisis estadístico de los logros aprendizaje y el del diagnóstico pedagógico de los logros de aprendizaje de las áreas curriculares a su cargo.
4	Analizar, de manera colegiada y en forma periódica, los resultados de aprendizaje obtenidos por los estudiantes en las distintas áreas curriculares a su cargo para desarrollar estrategias de mejora de los aprendizajes.
5	Realizar el acompañamiento pedagógico a los profesores a su cargo y promover estrategias formativas diversas (sesiones compartidas, aulas abiertas) para garantizar la mejora de los procesos pedagógicos y los aprendizajes.
6	Promover la integración de las TIC en los procesos pedagógicos y el desarrollo de la labor tutorial con el apoyo de los coordinadores correspondientes.
7	Organizar al equipo docente para formar comunidades de aprendizaje por áreas curriculares, grados o ciclos, a partir de las dificultades y fortalezas identificadas en el proceso de acompañamiento, para la mejora de su desempeño.
8	Promover en los profesores el uso de estrategias y acciones de comunicación permanente y colaboración con las familias, las empresas, instituciones públicas y privadas, y la comunidad (visitas de estudio, proyectos curriculares, tertulias, entre otras).
9	Conducir sesiones de aprendizaje (sesiones compartidas, aulas abiertas) para usar como insumo en la asesoría a los docentes.
10	Orientar a los profesores el desarrollo de estrategias de reforzamiento pedagógico, así como la implementación y ambientación de las aulas funcionales de las áreas curriculares a su cargo.
11	Coordinar con el personal directivo de la IE, la participación de profesionales u otros actores de la comunidad en el proceso de aprendizaje de las áreas curriculares, así como el desarrollo de estrategias de aprendizaje en diversos escenarios de la comunidad.
12	Orientar y supervisar especialmente el desarrollo de competencias socioemocionales en el área de Educación para el Trabajo.



4. COORDINADOR DE TUTORÍA

MISIÓN	
Dirigir, coordinar y acompañar el desarrollo de la acción tutorial bajo un enfoque orientador y preventivo dirigido a los y las estudiantes, garantizando su atención y orientación oportuna y pertinente a las inquietudes y expectativas de los estudiantes para su desarrollo personal en el marco de una convivencia democrática e intercultural.	
FUNCIONES	
1	Realizar el diagnóstico de las necesidades de orientación de las y los estudiantes.
2	Elaborar la propuesta de trabajo tutorial para el año lectivo, bajo el enfoque orientador y preventivo y adecuarla periódicamente.
3	Organizar, socializar y sugerir materiales y recursos que permitan dar soporte a las actividades de tutoría.
4	Desarrollar el acompañamiento a la acción tutorial de los profesores tutores.
5	Sistematizar la experiencia de la implementación del sistema tutorial cada bimestre/trimestre para mejorar oportunamente.
6	Implementar estrategias de articulación de la IE con las familias de los estudiantes para la mejora de sus capacidades socioemocionales y cognitivas.
7	Coordinar con el equipo directivo, docentes tutores y auxiliares la identificación de estudiantes que requieren refuerzo pedagógico y el seguimiento a las actividades de recuperación.
8	Promover el protagonismo estudiantil en la gestión de la institución educativa y del aula para fortalecer las habilidades sociales de los estudiantes.
9	Coordina con el director la gestión de apoyo interinstitucional que fortalezca la acción tutorial en la institución educativa.
10	Coordinar con los docentes de Educación para el Trabajo actividades relacionadas a la orientación vocacional (visitas, charlas, etc.)

5. PROFESOR

MISIÓN	
Contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano, desempeñándose con ética profesional, honestidad, justicia, responsabilidad y respeto de los derechos de la persona y compromiso social.	
FUNCIONES	
1	Planificar y conducir en forma eficaz el proceso de aprendizaje que favorezcan el desarrollo de competencias en los estudiantes, articulando de manera coherente los aprendizajes programados, sus características individuales, socioculturales, evolutivas y necesidades especiales, y las estrategias y medios seleccionados.
2	Evaluar permanentemente el aprendizaje, para tomar decisiones y retroalimentar oportunamente a sus estudiantes y familias, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los diversos contextos culturales.
3	Orientar al estudiante y contribuir a su formación integral con respeto a su libertad, autonomía, identidad, creatividad y participación.
4	Conducir procesos de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos educativos y tecnológicos pertinentes, para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica, estableciendo relaciones interpersonales, asertivas y empáticas, con y entre los estudiantes, basadas en el afecto, la justicia, la confianza, el respeto mutuo y la colaboración.
5	Constituir con sus pares grupos de interaprendizaje y participar de programas de formación continua, que favorezcan el trabajo pedagógico, la mejora de la enseñanza y construcción de un clima democrático en la institución educativa.
6	Brindar información y orientación a las familias sobre los procesos y resultados educativos, en un clima de respeto, colaboración y corresponsabilidad.
7	Participar activamente con actitud democrática, crítica y colaborativa en la gestión de la institución educativa, contribuyendo a la construcción y mejora continua del Proyecto Educativo Institucional en el marco de un trabajo colaborativo con la finalidad de desarrollar aprendizajes de calidad.



ANEXO N° 02

PERFIL Y REQUISITOS DE LOS COORDINADORES PEDAGÓGICOS Y DE TUTORÍA

1. Coordinador Pedagógico

PERFIL

Competencias:

- Capacidad comunicativa, con asertividad / empatía
- Liderazgo y trabajo en equipo
- Gestor en la solución de conflictos
- Generador de climas institucionales favorables para el aprendizaje y la convivencia.

Conocimientos:

- Manejo de planificación y evaluación curricular, desde el enfoque por competencias.
- Manejo de estrategias de enseñanza y de aprendizaje, desde el enfoque por competencias.
- Manejo de estrategias para realizar acompañamiento pedagógico
- Manejo de estrategias para organizar y dirigir procesos de interaprendizaje y capacitación pedagógica.
- Manejo pedagógico de los recursos educativos (medios y materiales).
- Experiencia de buenas prácticas en el aula.
- Manejo de Excel para procesar los resultados obtenidos en las fichas de observación y/o encuestas de opinión realizadas.

REQUISITOS MINIMOS

Para la asignación de tareas de Coordinador Pedagógico, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Licenciado en educación o con título de profesor en educación secundaria.
- Una capacitación en la especialidad o área afín, efectuada en los tres últimos años (duración mínimo de 120 horas pedagógicas).
- Un año de experiencia en acciones de monitoreo y seguimiento en la práctica docente.
- De preferencia, participación en proyectos de innovación pedagógica.

2. Coordinador de Tutoría

PERFIL

Competencia:

- Capacidad comunicativa, con asertividad / empatía
- Liderazgo y trabajo en equipo
- Gestor en la solución de conflictos
- Generador de climas institucionales favorables para el aprendizaje y la convivencia.
- Cuenta con disposición para participar de programas de capacitación.

Conocimientos:

- Demuestra conocimiento, habilidad tutorial comunicativa y un desempeño eficaz en el tratamiento de los temas vinculados a la tutoría.
- Conoce las características personales, socio familiares, culturales, laborales y afectivas de los estudiantes.
- Maneja estrategias para la promoción del vínculo entre la institución educativa, las familias y la comunidad, así como la participación de los padres y de la comunidad a favor de la gestión escolar.
- Maneja estrategias para dinamizar la convivencia institucional, con énfasis en la participación estudiantil.

REQUISITOS MINIMOS

Para la asignación de tareas se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- 02 años de experiencia como tutor o tutora.
- Una capacitación en tutoría, orientación y consejería o afines (mínimo 120 horas).
- Un año de experiencia en organización de actividades extracurriculares con estudiantes y/o padres de familia en la institución educativa.
- Una capacitación en el manejo de las TIC en los procesos educativos.



ANEXO N° 03

ÁREAS A CARGO DE LOS COORDINADORES PEDAGÓGICOS, SEGÚN EL NÚMERO DE SECCIONES DE LAS IIEE

Número de secciones	Número de coordinadores	Coordinadores pedagógicos	Áreas a cargo
7 a menos secciones	1	N° 01	Todas las áreas
8 a 12 secciones	2	N° 01	Comunicación, Inglés, Arte, Ciencias Sociales (Historia, Geografía y Economía, Formación Ciudadana y Cívica, Persona Familia y Relaciones Humanas).
		N° 02	Matemática, C.T.A., Ed. para el Trabajo, Ed. Física y Religión
13 a 19 secciones	3	N° 01	Comunicación, Inglés, Arte y Ed. Física.
		N° 02	Matemática, C.T.A., Ed. para el Trabajo
		N° 03	Historia, Geografía y Economía, Formación Ciudadana y Cívica, Persona Familia y Relaciones Humanas y Religión.
20 a 25 secciones	4	N° 01	Comunicación, Inglés, Arte.
		N° 02	Matemática y Ed. Física
		N° 03	Historia, Geografía y Economía, Formación Ciudadana y Cívica, Persona Familia y Relaciones Humanas y Religión.
		N° 04	C.T.A., Educación para el Trabajo
26 a 32 secciones	5	N° 01	Comunicación, Inglés
		N° 02	Matemática y Ed. Física
		N° 03	Historia, Geografía y Economía, Formación Ciudadana y Cívica, Persona Familia y Relaciones Humanas
		N° 04	C.T.A., y Religión
		N° 05	Educación para el Trabajo y Arte
33 a 39 secciones	6	N° 01	Comunicación, Arte.
		N° 02	Matemática y Ed. Física
		N° 03	Historia, Geografía y Economía, Formación Ciudadana y Cívica, Persona Familia y Relaciones Humanas
		N° 04	C.T.A.,
		N° 05	E.P.T y Religión
		N° 06	Inglés
40 a 55 secciones	7	N° 01	Comunicación,
		N° 02	Matemática
		N° 03	Historia, Geografía y Economía, Formación Ciudadana y Cívica, Persona Familia y Relaciones Humanas.
		N° 04	C.T.A.
		N° 05	E.P.T
		N° 06	Inglés
		N° 07	Religión, Arte y Educación Física



ANEXO N° 04

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA COORDINADOR PEDAGÓGICO, DE TUTORÍA

COORDINADOR PEDAGÓGICO

ASPECTOS A EVALUAR		PUNTAJE MÁXIMO	TOTAL MÁXIMO
a. Formación profesional	Grado de doctor en educación.	14	40
	Grado de magister en educación.	12	
	Estudios concluidos de maestría en educación.	8	
	Segunda especialidad.	4	
	Diplomado otorgado por las universidades.	2	
b. Capacitaciones y actualizaciones	Capacitación y actualización en temas curriculares y/o pedagógicos por 120 horas como mínimo. Se asignará 2 puntos por cada capacitación adicional al mínimo exigido hasta un máximo de 5.	10	20
	Capacitación y actualización en TIC por 120 horas como mínimo. Se asignará 2 puntos por cada una hasta un máximo de 5.	10	
c. Experiencia en monitoreo y acompañamiento en la práctica docente	Experiencia en acciones de monitoreo y seguimiento en la práctica docente hasta un máximo de 5 años. Se asignará 4 puntos por cada año adicional al mínimo exigido.	20	20
d. Participación en innovaciones pedagógicas	Participación en proyectos de innovación pedagógica hasta un máximo de 4 proyectos. Se asignará 5 puntos por cada uno.	20	20
PUNTAJE TOTAL			100



COORDINADOR DE TUTORÍA

ASPECTOS A EVALUAR		PUNTAJE MÁXIMO	TOTAL MÁXIMO
a. Formación profesional	a.1. Estudios concluidos de maestría en educación.	15	30
	a.2. Segunda especialidad en Psicopedagogía o Problemas de aprendizaje o afines.	10	
	a.3. Diplomado en Consejería o Tutoría Escolar o afines.	5	
b. Capacitaciones y actualizaciones	b.1. Capacitación en Tutoría por 120 horas como mínimo. Se asignará 2 puntos por cada capacitación hasta un máximo de 5.	10	20
	b.2. Capacitación y actualización en Ofimática por 120 horas como mínimo. Se asignará 2 puntos por cada capacitación hasta un máximo de 5.	10	
c. Experiencia	c.1. Experiencia como tutor, 4 puntos hasta un máximo 5 años.	20	30
	c.2. Experiencia en actividades extracurriculares con estudiantes y/o padres de familia en la institución educativa hasta un máximo de 5 años, 2 puntos por cada año adicional al mínimo exigido.	10	
d. Reconocimientos	d.1. Constancias o resoluciones de felicitación por actividades a favor de la comunidad educativa (responsable de Escuela de Padres, organización de eventos de integración institucional o de mejora de aprendizajes, etc.), tres puntos por cada una hasta un máximo 5.	15	20
	d.2. Resolución de reconocimiento o felicitación por actividades a favor de la comunidad educativa, un punto por cada una hasta un máximo 5.	5	
PUNTAJE TOTAL			100



ANEXO 05

EQUIVALENCIAS DE COORDINADORES PEDAGÓGICO Y DE TUTORÍA CON LAS PLAZAS JERÁRQUICAS

COORDINADOR DE TUTORIA	COORDINADOR DE TUTORIA Y DESARROLLO INTEGRAL
	COORDINADOR DE OBE
COORDINADOR PEDAGÓGICO	ASESOR
	COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA
	JEFE DE DEPARTAMENTO
	JEFE DE DEPARTAMENTO DEFORM.GENERAL Y PROFESIONAL
	JEFE DE DEPARTAMENTO DE MÚSICA
	JEFE DE LABORATORIO
	JEFE DE TALLER DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA



ANEXO 06

CUADRO DE EQUIVALENCIAS DE PUESTOS JEC CON CARGOS CAP

PUESTOS (JEC)	CARGOS (CAP)
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE RECURSOS EDUCATIVOS	JEFE DE AREA ADMINISTRATIVA
	JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
	JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II
	SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO
COORDINADOR DE INNOVACION Y SOPORTE TECNOLÓGICO	ANALISTA DE SISTEMAS PAD
PERSONAL DE SECRETARIA	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
	TECNICO ADMINISTRATIVO
	TECNICO ADMINISTRATIVO I
	TECNICO ADMINISTRATIVO II
	TECNICO ADMINISTRATIVO III
	SECRETARIA
	SECRETARIA I
	SECRETARIA II
	SECRETARIA III
SECRETARIA IV	
PERSONAL DE MANTENIMIENTO	TRABAJADOR DE SERVICIO
	TRABAJADOR DE SERVICIO I
	TRABAJADOR DE SERVICIO II
	TRABAJADOR DE SERVICIO III
PERSONAL DE VIGILANCIA	TECNICO EN SEGURIDAD
	TECNICO EN SEGURIDAD I
	TECNICO EN SEGURIDAD II
PSICOLOGO O TRABAJADOR SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL
	PSICOLOGO
APOYO EDUCATIVO	AUXILIAR DE EDUCACION

